



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTEN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MII OCHO CIENTOS SETS.

M. I. L. Señor.

Dn Am.^o Oliva Cirujano Titular de
esta Villa, puesto á la disposicion de
V.S. con el Resp.^{to} devido Dice: Que
para me sonar usa suud, y practican
dilig.^{te} prop.^{ta} necesita para ~~los~~ ba-
ños de Mula, y otras partes, y pa-
ra ello.

A V.S. sup.^{ca} xrendidam.^{te} le conceda licen-
cia por treinta, ó quaxentadias; que
para que desempeñe su empleo dexará
en el ynter Cirujano encargado. fa-
vor que es p.^{ta} de la bondad de V.S.^{te} por
cuya vida xuega el Suplic.^{te} a Dios nro
Sor. Caravaca, y Agosto 22. de 1806.

Antonio Oliva

Decreto — Visto el precedente Memorial, y Solicitud q.^{ta} hace D.^o Antonio Oliva
Cirujano Titular, se acordó: Que constando A. Positivo á la Villa p.^{ta}
Canta, q.^{ta} leyó al S.^{or} Gobernador D.^o Antonio Oliva, q.^{ta} esta nom-
brado para Cirujano de la Villa de Mula con el sueldo de ~~dos~~